

ACTA DE LA REUNIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA Y EL COMITÉ DE HUELGA DE LA HUELGA CONVOCADA PARA EL 25 DE MARZO DE 2009

El 18 de marzo de 2009 se reúne la Administración educativa, representada por D. Gonzalo Álvarez Bueno con el Comité de huelga para tratar de los servicios mínimos para la huelga en la enseñanza pública no universitaria del día 25 de marzo de 2009.

En la reunión, la Administración educativa entrega a los integrantes del comité de huelga una propuesta de servicios mínimos que se adjunta a este acta.

Tras debatirse acerca de los servicios mínimos, la reunión se cierra sin acuerdo sobre los mismos.

Por la Administración educativa:
Gonzalo Álvarez Bueno

Por el Comité de Huelga:
FREM-CCOO:
Amalia Amado

Ana Luisa López

Roza M^a Palazón

José Luis García

UGT:
Francisco Verdejo

Mónica Iniesta

Sol López

CSIF:

Antonio Martínez

Miguel Ángel González

Javier Pérez-Castilla

CSIT-UP

Beatriz González

Pilar García

The image contains several handwritten signatures in black ink. At the top right, there is a signature for Gonzalo Álvarez Bueno. Below it, there are several overlapping signatures for the strike committee members: Amalia Amado, Ana Luisa López, Roza M^a Palazón, José Luis García, Mónica Iniesta, and Sol López. Further down, there are signatures for the union representatives: Antonio Martínez, Miguel Ángel González, Javier Pérez-Castilla, Beatriz González, and Pilar García. The signatures are written in a cursive, somewhat stylized manner.

SERVICIOS MÍNIMOS PROPUESTOS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN PARA LA HUELGA CONVOCADA POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES CCOO, FETE-UGT, CSI-CSIF, STEM, Y CSIT-UP EL PRÓXIMO 25 DE MARZO DE 2009

Las Organizaciones Sindicales CCOO, FETE-UGT, CSI-CSIF, STEM y CSIT-UP han convocado una jornada de huelga para el día 25 de marzo de 2009 en las Escuelas Infantiles y Casas de Niños de gestión directa e indirecta de titularidad pública y todos los centros de enseñanza pública no universitaria.

Con el fin de garantizar el mantenimiento de los servicios esenciales y armonizar el ejercicio del derecho de huelga de los trabajadores con la prestación del servicio educativo, la Consejería de Educación propone los siguientes servicios mínimos para las Escuelas Infantiles de titularidad de la Comunidad de Madrid:

- Director/a del Centro
- 25% de la plantilla docente con atención directa al alumnado presente en el Centro en cada tramo horario.
- 1 trabajador/a con destino en cocina
- 1 Auxiliar de Hostelería
- 1 Diplomado Universitario en Enfermería (en aquellos Centros donde lo haya)

Con el mismo fin se proponen los siguientes servicios mínimos para el resto de centros afectados:

- Director.
- Jefe de Estudios.
- En centros de Educación Especial y en centros que escolaricen a alumnos con necesidades educativas especiales: 35% de la plantilla específica de atención directa al alumnado y 50% de la plantilla para atender al comedor.
- En centros de Educación Especial con internado: 50% de la plantilla de atención directa al alumnado y 50% de la plantilla para atender al comedor.
- En centros rurales agrupados: un funcionario del Cuerpo de Maestros en cada localidad de las que componen el centro.
- Un auxiliar de control e información.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

En cuanto a las Escuelas de Educación Infantil y Casas de Niños, en las que se escolarizan menores de seis años, se ha de garantizar la asistencia y adecuada atención a los alumnos que, por su edad, así lo demandan en cuanto a movilidad, traslados, higiene y manutención. Con carácter general, cada Escuela Infantil cuenta con dos efectivos en cocina y tres auxiliares de hostelería y de ellos se ha previsto que un trabajador de cocina y otro de hostelería constituyan los servicios mínimos. En cuanto a la plantilla docente, está formada por los educadores, funcionarios docentes y titulados medios y de ellos se han fijado como servicios mínimos el 25 por 100 de la plantilla de los centros.

En el caso de los Centros de Educación Especial, debe garantizarse la adecuada atención al alumnado y, en su caso, a los internos. Los demás centros deben garantizar tanto el derecho a la educación de los alumnos como el de acudir al trabajo de sus familias.

Madrid, 18 de marzo de 2009